



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CANDIDATO A JUEZ DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En el marco de lo establecido en el artículo 4º del Decreto N° 222/03 se hace saber que a los efectos de cubrir la vacante de JUEZ de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se ha propuesto al Dr. Domingo Juan SESIN, D.N.I. N° 11.310.932, de profesión abogado, con los siguientes antecedentes curriculares:

Datos Personales: Domingo Juan SESIN

Documento: D.N.I. N° 11.310.932

- Abogado y Notario. Universidad Nacional de Córdoba.
- Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.
- Especialización en Ciencias Administrativas. Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma, Italia.
- Académico de Numero de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
- Ex Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus).
- Profesor Titular de Catedra por Concurso de “Derecho Procesal Administrativo”. Universidad Nacional de Córdoba.
- Profesor de Postgrado de la Universidad Austral.
- Expositor y disertante en diversas jornadas y conferencias, autor de numerosas obras y artículos sobre su especialidad.
- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente de su Sala Contencioso Administrativa.

En todos los casos se trata de una síntesis de los datos que componen su Curriculum Vitae, que podrá ser consultado en detalle en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: www.jus.gov.ar

“Artículo 2º — Déjase establecida como finalidad última de los procedimientos adoptados, la preselección de candidatos para la cobertura de vacantes en la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importante función.”

“Artículo 6º — Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de QUINCE (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los propuestos.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el artículo 2º del presente o que se funden en cualquier tipo de discriminación.”

Las presentaciones se deberán realizar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en el plazo y en la forma señalada en el Decreto N° 222/03 —artículo 6º— por ante la Dirección de



Despacho, Mesa de Entradas e información al Público, sita en Sarmiento 329, PB, en el horario de 9.15 a 17.00 hs.

Dr. NICOLAS M. A. SOLER, Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

e. 29/10/2015 N° 162476/15 v. 02/11/2015

Fecha de publicacion: 30/10/2015

